BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 3 DE ENERO DE 1998 | Número 2

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 30 de diciembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Jumilla. 67

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución al expediente sancionador 11/1997. Notificación por edicto. 67
Iniciación del expediente sancionador 22/1997. Notificación por edicto. 68
Iniciación del expediente sancionador 23/1997 Notificación por edicto. 68
Propuesta de Resolución al expediente sancionador 12/1997 Notificación por edicto. 69

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Notificación a interesados desconocidos o ausentes. 70

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial. Infracciones. Empresas en trámite de notificación de actas de infracción que han resultado desconocidas o ausentes. 72
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspeccion Provincial Empresas en trámite de notificación de actas de infracción que han resultado desconocidas o ausentes. 73
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia Deudores del Régimen Empleados de Hogar Discontinuos, en paradero desconocido. 74
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Deudores del Régimen Trabajadores Autónomos, en paradero desconocido. 75
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia Deudores del Régimen Sist. Esp. Conservas y Vegetales, en paradero desconocido. 77
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia Deudores del Régimen Empleados de Hogar Fijos, en paradero desconocido 77
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia Deudores del Régimen R.E.A. Empresas, en paradero desconocido. 78
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia. Deudores del Régimen General, en paradero desconocido. 79
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia Inspección Notificación. 82
Agencia Tributaria Delegación de Murcia. Inspección. Notificación 82
Agencia Tributaria Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 82

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificacion 82
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres, Cieza-Murcia. Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502). 83
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura Expediente P=26. Expropiaciones. 83
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección Notificación 84
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 85
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo desconocidos o ausentes 85

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 151/97. 86
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 165/97 86
De lo Social número Dos de Murcia Proceso 600/97. 87
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Sentencia Juicio 209/97. 87
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 112/97. 88
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena Autos 193/95. 88
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 89/96. 89
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 914/94. 89
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 158/96. 90
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 810/96-A. 91
Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 264/97. 92
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 547/97. 92
Primera Instancia número Dos de Murcia. Cognición 829/96 93
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 156/97. 93
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Cognición 283/97 93
De lo Social número Uno de Cartagena. Revisión de Grado D-620/97. 94
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 277/96 94
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 645/96. 95
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 833/97. 95
De lo Social número Dos de Murcia Autos 1.015/94 96
De lo Social número Seis de Murcia Autos 1.086/97. 96
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena. Autos 290/1997 97
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Expediente de dominio 64/97. 97
De lo Social número Uno de Cartagena. Invalidez D-502/97. 97
De lo Social número Uno de Cartagena. Salarios D-628/97. 98
De lo Social número Uno de Cartagena. Salarios D-625/97. 98
Primera Instancia e Instrucción de Mula. Autos 178/95. 99
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura Autos 388/97. 99
Primera Instancia número Seis de Murcia. Suspensión de pagos 781/97 99
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca Autos 249/1997 100
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 176/97 101
Primera Instancia número Uno de Murcia. Embargo de finca registral 101
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 127/1997 101
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 624/97-D 102
Primera Instancia número Cuatro de Murcia Juicio 59/94 102
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio de quiebra. 103
Primera Instancia de Mula. Autos 356/95. 103
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Tercería de dominio 231/1993. 104
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 883/97 104

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24 128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10 239
Semestral	13 975	559	14 534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal. MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

40 ORDEN de 30 de diciembre de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Jumilla.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Jumilla, de fecha 23 de diciembre de 1997, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir el día 5 de julio, día autorizado de apertura, por el día 5 de enero de 1998.

Vistos el calendario de fiestas laborales para 1998 y la Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 1998.

Considerando que la festividad local del día 5 de enero, anterior a la del día 6 de dicho mes, originaria en aquella localidad el cierre de comercios durante dos días consecutivos.

Considerando que la modificación solicitada puede favorecer el interés del sector comercial de dicho municipio, según se deduce de las peticiones razonadas presentadas al Ayuntamiento por las asociaciones de comerciantes y entidades representativas del sector.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y el artículo 3 apartado 2 del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de esta última norma, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 15 de diciembre de 1997, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 1998, en lo que se refiere al municipio de Jumilla, en el sentido de sustituir como fecha de apertura la jornada completa del día 5 de julio, por el día 5 de enero de 1998.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 30 de diciembre de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

17654 RESOLUCIÓN al expediente sancionador 11/1997. Notificación por edicto.

Por la presente, se hace saber a D. Francisco Corbalán Martínez, con NIF: 22478809N, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Murcia, N° 18, Mula, que en el expediente sancionador en materia de juegos y apuestas que se le sigue con el N° 11/1997, por infracción administrativa consistente en la explotación de la máquina de tipo "B" CASH LINE, de serie 96-7800, carente de autorización de explotación y boletín C/ San Miguel, N° 8. Hechos probados que suponen vulneración de los artículos 48, 49 y 52 del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril (B.O.E. de 16.05.90) por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado parcialmente por el Real Decreto 259/1993, de 19 de febrero (B.O.E. de 09.03.93), todo ello en relación al artículo 6.1.c) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12.04.95), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, tipificada como falta muy grave en el artículo 24.a) de la misma, le ha sido impuesta por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, mediante Orden de fecha 04-11-1997, una sanción de setecientas

El documento correspondiente a la liquidación de dicha multa se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en C/ Teniente Flomesta, Nº 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, previa comunicación al Órgano que la dictó de su interposición (artículo 110.3) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).

Murcia, 18 de diciembre de 1997.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual.**

17652 INICIACIÓN del expediente sancionador 22/1997. Notificación por edicto.

Por la presente, se hace saber a D. Francisco Corbalán Martínez, con NIF: 22478809N, con domicilio en Ctra. de Murcia, Nº 18, Mula, y a D. Mariano Sánchez Arias, con NIF: 74417688-S y domicilio en C/ Clementes, Nº 10, 1º, Murcia, que, contra ellos, por la Dirección General de Tributos, con fecha 18 de noviembre de 1997, se ha dictado Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador 22/1997, donde se nombra Instructor a Manuel Ramírez Burgos y Secretario a Isidoro García Sánchez, por presunta infracción administrativa en materia de juegos y apuestas consistente en la explotación por parte del primero de la máquina de tipo "B" CASH LINE, de serie 96-5559, carente de boletín de situación, en el Bar CAPITAN HADDUCH, sito en Murcia, C/ Vara de Rey, Nº 17, permitida por parte del segundo. Hechos que podrían constituir, respecto a ambos expedientados, infracción administrativa de los artículos 48.5), 49, 52 y 53 del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril (B.O.E. de 16.05.90) por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado parcialmente por el Real Decreto 259/1993, de 19 de febrero (B.O.E. de 09.03.93), todo ello en relación al artículo 6.1.c) de la Ley 2/1995, de 15 de [illegible] go y Apuestas de la Región de Murcia, tipificada como falta muy grave en el artículo 24 de la misma, letras a) y j), respectivamente.

El artículo 29.1) de la citada Ley 2/1995, prevé que las infracciones calificadas como faltas muy graves, podrán ser sancionadas por el órgano competente con multas hasta la cantidad de 100.000.000.-ptas y, potestativamente, en atención a las circunstancias que concurran y a la trascendencia de la acción, con las multas accesorias previstas en sus letras a), b) y c).

El mencionado Acuerdo, junto con el Pliego de Cargos formulado por el Instructor, se encuentra a disposición de los expedientados en la oficina del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en Teniente Flomesta, Nº 3, de Murcia.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber a los interesados que, de conformidad con las previsiones del artículo 16.1) del Real Decreto 1398/1993, se les concede un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para presentar pliego de descargos, con cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, así como proponer las pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, que a su derecho convengan. Se hace indicación de que, a los efectos prevenidos en el artículo 8 del precitado Real Decreto 1398/1993, si reconocen su responsabilidad se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Murcia, 18 de diciembre de 1997.—El Instructor, **Manuel Ramírez Burgos.**

17653 Iniciación del expediente sancionador 23/1997. Notificación por edicto.

Por la presente, se hace saber a D. Francisco Corbalán Martínez, con NIF: 22478809N, y domicilio en Ctra. de Murcia, Nº 18, Mula, que, contra él, por la Dirección General de Tributos, con fecha 18 de noviembre de 1997, se ha dictado Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador 23/1997, donde se nombra Instructor a Manuel Ramírez Burgos y Secretario a Isidoro García Sánchez, por presunta infracción administrativa en materia de juegos y apuestas consistente

LINE, de serie 96-7844, carente de autorización de explotación y boletín de situación, en el Bar AQUELARRE, sito en Murcia, Plaza Mayor, Nº 7, carente asimismo de autorización para instalar máquinas recreativas con premio. Hechos que podrían constituir infracción administrativa de los artículos 34.1.a) en relación al 37, 48, 49, 52 y 53 del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril (B.O.E. de 16.05.90) por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado parcialmente por el Real Decreto 259/1993, de 19 de febrero (B.O.E. de 09.03.93), todo ello en relación al artículo 6.1.c) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12.04.95), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, tipificada como falta muy grave en el artículo 24.a) de la misma.

El artículo 29.1) de la citada Ley 2/1995, prevé que las infracciones calificadas como faltas muy graves, podrán ser sancionadas por el órgano competente con multas hasta la cantidad de 100.000.000.-ptas y, potestativamente, en atención a las circunstancias que concurran y a la trascendencia de la acción, con las multas accesorias previstas en sus letras a), b) y c).

El mencionado Acuerdo, junto con el Pliego de Cargos formulado por el Instructor, se encuentra a su disposición en la oficina del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en Teniente Flomesta, Nº 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendole saber que, de conformidad con las previsiones del artículo 16.1) del Real Decreto 1398/1993, se le concede un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para presentar pliego de descargos, con cuántas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como proponer las pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, que a su derecho convengan. Se hace indicación de que, a los efectos prevenidos en el artículo 8 del precitado Real Decreto 1398/1993, si reconoce su responsabilidad se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Murcia, 18 de diciembre de 1997.—El Instructor, **Manuel Ramírez Burgos.**

17655 Propuesta de Resolución al expediente sancionador 12/1997. Notificación por edicto.

Por la presente, se hace saber a D. Francisco Corbalán Martínez, con NIF: 22478809N, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Murcia, Nº 18, Mula, que en el expediente sancionador en materia de juegos y apuestas que se le sigue con el Nº 12/1997, por presunta infracción administrativa, consistente en la explotación en el Bar LA CADENA, sito en Murcia, C/ Carlos III, Nº 4, de la máquina de tipo "B" CASH LINE, de serie 96-6666, carente de autorización de explotación y boletín de situación, hechos que constituyen vulneración de los artículos 48, 49, 52 y 53 del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril (B.O.E. de 16.05.90) por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado parcialmente por el Real Decreto 259/1993, de 19 de febrero (B.O.E. de 09.03.93), todo ello en relación al artículo 6.1.c) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12.04.95), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, tipificada como falta MUY GRAVE en el artículo 24.a) de la misma, se ha dictado propuesta de resolución en el sentido de que por al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda le sea impuesta multa de dos millones de pesetas (2.000.000 pesetas).

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en C/ Teniente Flomesta, Nº 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber al interesado que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 18 de diciembre de 1997.—El Instructor, **Manuel Ramírez Burgos.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 17529

Relación de interesados en reclamaciones económico administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOMBRE Y APELLIDOS	RECLAMACION	TRAMITE	DOMICILIO
JACINTO GARCIA OLMOS, representante de:			
METALEASING, SA	30/8/97	SUBSANACION	PUENTE TOCINOS
JUAN PEDRO ROMERO INIESTA	30/23/97	SUBSANACION	SANGONERA LA SECA
JOSE MARQUEZ SERRANO	30/90/97	PROVIDENCIA	LORCA
JACINTO GARCIA OLMOS, representante de:			
METALEASIN, SA	30/94/97	SUBSANACION	PUENTE TOCINOS
JACINTO GARCIA OLMOS, representante de:			
METALEASING, SA	30/95/97	SUBSANACION	PUENTE TOCINOS
JOSE LOPEZ ALBALADEJO	30/106/97	MANIFIESTO	MOLINA DE SEGURA
PEDRO OLIVARES GARCIA	30/118/97	MANIFIESTO	ALHAMA DE MURCIA
RAFAEL JIMENEZ VERDU	30/121/97	MANIFIESTO	MURCIA
JESUS VELEZ MARTINEZ, representante de:			
SERVICIO DE PROMOCION DE VENTAS, SA	30/124/97	MANIFIESTO	MADRID
ANGEL APARICIO CABALLERO	30/126/94	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
JACINTO GARCIA OLMOS, representante de:			
METALEASING, SA	30/140/97	SUBSANACION	PUENTE TOCINOS
JACINTO GARCIA OLMOS, representante de:			
METALEASING, SA	30/141/97	SUBSANACION	PUENTE TOCINOS
ANTONIO MORA SANCHEZ	30/157/96	NOTIFICACION FALLO	LA ALBERCA
JUAN MIRALLES ROMERA	30/167/97	PROVIDENCIA	MURCIA
EDUARDO BALLESTA GOMEZ	30/170/95	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
CONSUELO FRANCO PRIETO, representante de:			
ORTOPEDIA MOLINENSE, SL	30/224/97	SUBSANACION	MOLINA DE SEGURA
MARTIN CARRILLO MOTOS, representante de:			
PROMOCIONES CARAVACA, SA	30/333/97	SUBSANACION	MURCIA
EMILIO BOX MORENO	30/334/97	MANIFIESTO	LAS TORRES DE COTILLAS
MARIA JOSEFA SANCHEZ MARTINEZ, representante de:			
IGNACIO LOPEZ SANCHEZ Y OTROS	30/338/97	MANIFIESTO	MURCIA
PEDRO ROS ESPARZA	30/363/97	MANIFIESTO	MURCIA
JUAN NICOLAS CORBALAN	30/367/96	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
FRANCISCO SANCHEZ MUÑOZ	30/376/97	MANIFIESTO	MOLINA SEGURA
ANA MARIA MARTINEZ NAVARRO	30/382/97	MANIFIESTO	ALCANTARILLA
JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ	30/399/97	MANIFIESTO	SAN PEDRO DEL PINATAR
JUAN RODRIGUEZ FLORES	30/420/97	S/SUSPENSION	ALHAMA DE MURCIA
ANGELES TORRES FRESNEDA	30/423/96	NOTIFICACION FALLO	ALCANTARILL
MARIA INES CERDA BETETA	30/438/97	MANIFIESTO	TOTANA
PEDRO ANTONIO PEREZ OCAÑA	30/441/97	MANIFIESTO	MULA
MARIA CONCEPCION GONZALEZ IBAÑEZ	30/444/97	MANIFIESTO	LORCA
MARIA ANGELES FERNANDEZ RUIZ	30/514/96	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
FRANCISCO VICENTE DOLERA	30/515/96	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
LUIS ARRES SERRANO	30/534/96	ACUERDO S/PRUEBA	YECLA
JOSE LUIS DOLERA BARCELO, representante de:			
PROINMUR, SL	30/549/96	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
DOMINGO MARTINEZ MARTINEZ	30/639/95	PROVIDENCIA ARCHIVO	TOTANA
ANTONIA SAORIN HERNANDEZ	30/674/96	NOTIFICACION FALLO	CIEZA
SANTIAGO LABORDA PEÑALVER	30/686/97	MANIFIESTO	MURCIA
FRANCISCA ROCAMORA RIQUELME	30/693/97	MANIFIESTO	MURCIA
GINES MARTINEZ CAVA, representante de:			
AUTOCARES JUSTO MARTINEZ, SL	30/697/97	MANIFIESTO	TOTANA
ANTONIO MARIN PEREZ, representante de:			
SDAD. COOP.VIVIENDAS CONTRAPARADA	30/725/97	MANIFIESTO	MURCIA
PEDRO HERNANDEZ CASTELLON, representante de:			
TRANSPORTES EL MOSCA, SA	30/772/97	SUBSANACION	TOTANA
JOSE GARCIA BARCELO, representante de:			
PROMOCIONES RUBERCAR, SL	30/780/96	SUBS.FIANZA PERSONAL	BENIAJAN
MANUEL SANCHEZ PASTRANA	30/875/97	S/SUSPENSION	LAS TORRES DE COTILLAS
MARIA CARMEN GARCIA ESPARZA	30/877/95	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA
GANADOS LOPEMAR, SL	30/928/97	SUBSANACION	LORCA
MIGUEL ANGEL GOSALVEZ PASTOR	30/937/96	MANIFIESTO	ALICANTE
PURIFICACION LINARES MORENO	30/1046/97	PROVIDENCIA	MURCIA
JOSE JUAN DE DIOS BERMEJO CAMPILLO	30/1083/95	NOTIFICACION FALLO	MOLINA SEG
BIENVENIDO MORENO YELO	30/1087/96	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
JUAN PEDRO ROJAS CARRIEDO	30/1088/96	PROVIDENCIA ARCHIVO	MURCIA
JUAN CARLOS NORTES ABELLAN	30/1089/96	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
JUAN ANTONIO LAX ALARCON	30/1090/96	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
JOSE GARCIA JIMENEZ	30/1150/96	NOTIFICACION FALLO	MADRID
FRANCISCO PEREZ CANOVAS, representante de:			
PROMOCIONES Y CONS.HNOS PEREZ CANOVAS,SA	30/1157/95	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
JACINTO GARCIA OLMOS, representante de:			
METALEASING, SA	30/1174/97	SUBSANACION	PUENTE TOCINOS

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ROS	30/1220/97	MANIFIESTO	MURCIA
JOAQUINA PEREZ BELMONTE	30/1221/97	SUBSANACION	LORCA
JOAQUINA PEREZ BELMONTE	30/1222/97	SUBSANACION	LORCA
JUAN GARCIA PEREZ	30/1223/97	MANIFIESTO	LORCA
ANTONIO JUAN MARTINEZ GIMENEZ	30/1345/95	NOTIFICACION FALLO	AGUILAS
PEDRO ROMERA ROMERA	30/1353/97	SUBSANACION	ALGUAZAS
JUSTO ANTONIO QUESADA ANIORTE, representante de:			
PROM.,CONSTR.Y VENTAS LOS MONTESINOS, SL	30/1429/96	PROVIDENCIA ARCHIVO	MADRID
JUSTO ANTONIO QUESADA ANIORTE, representante de:			
PROM.,CONSTR.Y VENTAS LOS MONTESINOS, SL	30/1430/96	PROVIDENCIA ARCHIVO	MADRID
JOSE ANTONIO NORTES EGEA	30/1439/95	NOTIFICACION FALLO	SANTOMERA
JOSE PEREZ SANCHEZ, representante de:			
S.COOP.LTDA HORTAMIRA	30/1451/95	NOTIFICACION FALLO	S.JAVIER
JACINTO GARCIA OLMOS, representante de:			
METALEASING, SA	30/1451/97	SUBSANACION	MURCIA
JUSTO ANTONIO QUESADA ANIORTE, representante de:			
PROMOC.CONSTR.Y VENTAS LOS MONTESINOS,SL	30/1475/96	NOTIFICACION FALLO	MADRID
JUSTO ANTONIO QUESADA ANIORTE, representante de:			
PROMOC.CONSTR.Y VENTAS LOS MONTESINOS,SL	30/1478/96	NOTIFICACION FALLO	MADRID
MICAELA MENARGUEZ CARREÑO	30/1526/95	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
JUAN ANTONIO PRIETO GIL, representante de:			
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PRIETO GIL	30/1552/96	PROVIDENCIA ARCHIVO	MURCIA
JOSE LUIS ABELLANEDA BERNAL	30/1571/97	MANIFIESTO	CARAVACA DE LA CRUZ
JUAN MIGUEL BOSCH HERVAS	30/1665/96	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
JUAN MIGUEL BOSCH HERVAS	30/1667/96	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
ENRIQUE MARTINEZ FEREZ, representante de:			
CRUCCO SOC.COOP.	30/1695/96	NOTIFICACION FALLO	PUENTE TOCINOS
EMILIO MARTINEZ MARTINEZ	30/1741/97	SUBSANACION	
MIGUEL A. CAMPUZANO CABALLERO, representante de:			
EDIFICIO CIUDAD 17, SL	30/1775/97	SUBSANACION	MURCIA
JUAN CARLOS UBEDA GARCIA	30/1780/97	S/SUSPENSION	ORIHUELA
JOSE GARCIA GARCIA	30/1788/95	NOTIFICACION FALLO	MURCIA.
ANTONIO MORENO JARA	30/1819/96	MANIFIESTO	MURCIA
ANTONIO MATEO GUILLEN	30/1838/96	PROVIDENCIA	MURCIA
CARLOS GARCIA-FARIA MARTINEZ-CONDE	30/1848/96	MANIFIESTO	VALENCIA
MARIA PAZ LOPEZ ALCANTUD	30/1896/96	PROVIDENCIA	PUENTE TOCINOS
CATALINA FERNANDEZ FERNANDEZ	30/1970/97	S/SUSPENSION	ALCANTARILLA
CATALINA FERNANDEZ FERNANDEZ	30/1971/97	S/SUSPENSION	ALCANTARILLA
GINES ALCARAZ FLORES, representante de:			
MARFIL, CONSTRUCCIONES MEDITERRANEAS,SA	30/1981/97	SUBSANACION	MURCIA
GINES ALCARAZ FLORES, representante de:			
MARFIL, CONSTRUCCIONES MEDITERRANEAS,SA	30/1982/97	SUBSANACION	
DIEGO LOPEZ GONZALEZ	30/1992/96	PROVIDENCIA ARCHIVO	MADRID
ANTONIO PONCE SANCHEZ, representante de:			
SANTIAGO NAVARRO MULA	30/2125/95	NOTIFICACION FALLO	LORCA
ANDRES CORBALAN GONZALEZ	30/2146/96	NOTIFICACION FALLO	ALHAMA DE MURCIA
JUAN MIRALLES ROMERA	30/2156/96	MANIFIESTO	MURCIA
JUAN SAURIN GIL, representante de:			
MUEBLES SAURIN, SL	30/2205/95	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
ANGEL PEÑALVER SOLER, representante de:			
INTECOSA CONSTRUCCIONES, SL	30/2257/96	PROVIDENCIA ARCHIVO	SAN JAVIER
ESTANISLAO GOMEZ MARZO	30/2258/95	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
CRISTOBAL PEREZ MERCADER	30/2267/96	MANIFIESTO	MURCIA
MARTIN SAÑON GIL	30/2274/95	NOTIFICACION FALLO	YECLA
JOSE MANUEL NAVARRO DIAZ	30/2330/96	NOTIFICACION FALLO	MELILLA
CARLOS CEFERINO FERNANDEZ GARCIA	30/2340/95	NOTIFICACION FALLO	MOLINA SEG.
FRANCISCO ZAPATA MARTINEZ	30/2351/95	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
DAMIAN FRANCO SANCHEZ, representante de:			
FRANLO, SL	30/2359/95	NOTIFICACION FALLO	MOLINA SEG.
DAMIAN FRANCO SANCHEZ, representante de:			
FRANLO, SL	30/2360/95	NOTIFICACION FALLO	MOLINA SEG.
ADQUISICIONES PARA MANIOBRAS, SA	30/2458/95	PROVIDENCIA ARCHIVO	MADRID
ANTONIO TORRALBA ALCID	30/2478/95	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
AGUSTINA MARTINEZ GEA	30/2526/96	MANIFIESTO	SANTIAGO EL MAYOR
ANA MARIA TORRES LUPION	30/2533/96	MANIFIESTO	MURCIA
ANTONIO MARTINEZ FLORENCIANO	30/2604/95	NOTIFICACION FALLO	MOLINA SEGUR(MU
RUFINO MARTINEZ SANCHEZ Y OTRA, representante de:			
ALTOPINAR PROMOCIONES, SL	30/2630/95	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
GENARA TOMAS LOZANO	30/2643/96	MANIFIESTO	JUMILLA
JOSE MARIA EGEA GALLEGO	30/2663/96	MANIFIESTO	ALJUCER
CARMEN ORTUÑO SANDOVAL	30/2672/96	MANIFIESTO	MURCIA
INMACULADA SANCHEZ BELMAR	30/2784/96	MANIFIESTO	CABEZO DE TORRES
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ	30/2801/96	MANIFIESTO	ALGUAZAS
MARIA ENCARNACION LOPEZ RUIZ	30/2888/96	MANIFIESTO	MURCIA
MARIANO ROCA INGLES	30/3036/96	SUBSANACION	MADRID
ALFONSO JIMENEZ LORENTE, representante de.			
GRUPO DE ELECTRODOMESTICOS DE MURCIA,SA	30/3077/96	MANIFIESTO	MURCIA
SEGISMUNDO PALLARES CABALLERO	30/3117/96	DECLARACION ARCHIVO	
LEANDRO SEGADO GARCIA	30/3178/96	NOT.PROCTO.SUSPENSION	CARTAGENA
FERNANDO REPRESA DE CASTRO Y OTRO, representante de:			
BANCO DE FOMENTO, S.A.	51/6/94	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA
JOSE BASTIDAS CONESA	51/35/94	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA
PEDRO JOSE GARCIA PEREZ, representante de:			
AGROPECUARIA CARTAGENA, S.L.	51/92/97	NOT.PROCTO.SUSPENSION	CARTAGENA
MARTIN MUÑECAS VIDAL, representante de:			
INST ELECTRICAS DEL MEDITERRANEO, S.A.	51/93/97	NOT.PROCTO.SUSPENSION	CARTAGENA
JOSE MANENTI LUENGO	51/123/97	NOT.PROCTO.SUSPENSION	CARTAGENA
MIGUEL AGUILAR MELERO	51/154/96	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA
JOSE ANTONIO MARIN GIMENEZ	51/220/95	NOTIFICACION FALLO	MELILLA
MARIA LUQUE TORRES	51/221/95	NOTIFICACION FALLO	CORDOBA
MARIA JOSE MILAN GOMEZ	51/281/95	NOTIFICACION FALLO	MOSTOLES(M)
CHRISTOPHER-BREEN CLIFTON HADLEY, representante de:			
CENTROS QUIROPRACTICOS HADLEY, SA	51/346/95	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA

MANUEL NAVARRO MIRA, representante de:			
GAMBLING MACHINES OF SPAIN, SL	51/350/95	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
LEANDRO SEGADO GARCIA Y OTROS	51/378/95	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA
EDUARDO FERNANDEZ MERAYO	51/384/95	NOTIFICACION FALLO	LA MANGA
CRISTOBAL ROS ESPINOSA	51/395/95	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA
ANTONIO INGLES PALOMARES, representante de:			
CRISTALERIA INGLES, S.L.	51/415/96	SUBSANACION	CARTAGENA
GAMBLING MACHINES OF SPAIN, S.L.	51/417/95	NOTIFICACION FALLO	MURCIA
IGNACIA CORTO GUTIERREZ	51/470/96	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA
SALVADOR MARTINEZ-MOYA ROS, representante de:			
SCHARPF Y MARTINEZ INCORPORADOS, S.L.	51/477/96	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA
JOSE LUIS JIMENEZ SERRANO	51/586/96	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA
JOSE LOPEZ PALAZON	51/587/96	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA
MARIO GONZALEZ ALZUGARAY, representante de:			
S.MINERO METALURGICA PEÑARROYA ESPAÑA,SA	51/1299/94	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA
FELIPE FERNANDEZ VALERA	51/1360/94	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA
MANUEL SANCHEZ LOPEZ	51/1470/94	NOTIFICACION FALLO	CARTAGENA
MANUEL BARNES PEREZ	30/59/97	PROV.FALTA COMPETENCIA	LORCA
JOSE MARQUEZ SERRANO	30/90/97	NOT.PROCTO.SUSPENSION	LORCA
JACINTO GARCIA OLMOS, representante de:			
METALEASIN, SA	30/94/97	NOT.PROCTO.SUSPENSION	PUENTE TOCINOS
JESUS VELEZ MARTINEZ, representante de:			
SERVICIO DE PROMOCION DE VENTAS, SA	30/124/97	NOT.PROCTO.SUSPENSION	MADRID
JACINTO GARCIA OLMOS, representante de:			
METALEASING, SA	30/140/97	NOT.PROCTO.SUSPENSION	PUENTE TOCINOS
JACINTO GARCIA OLMOS, representante de:			
METALEASING, SA	30/141/97	NOT.PROCTO.SUSPENSION	PUENTE TOCINOS
JOSE LUIS GOMEZ MARTINEZ	30/399/97	NOT.PROCTO.SUSPENSION	SAN PEDRO DEL PINATAR
JUAN TORRES MARIN	30/1538/97	PROV.FALTA COMPETENCIA	MURCIA
ENRIQUE RIQUELME VALCARCEL, representante de:			
LAVANDERIA DEL MEDITERRANEO, SL	30/2342/96	PROV.FALTA COMPETENCIA	ALCANTARILLA
INMACULADA SANCHEZ BELMAR	30/2784/96	NOT.PROCTO.SUSPENSION	CABEZO DE TORRES
ANTONIO INGLES PALOMARES, representante de:			
CRISTALERIA INGLES, S.L.	51/415/96	NOT.PROCTO.SUSPENSION	CARTAGENA
BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A.	51/96/97	SUBSANACION	CARTAGENA
PROMOCIONES Y PROYECTOS DEL MAR,S.L.	51/189/97	SUBSANACION	LOS ALCAZARES
SUSANA NIETO MATEOS	51/112/97	MANIFIESTO	CARTAGENA
JULIO YELO HUERTAS	51/162/97	MANIFIESTO	CARTAGENA
MARIA NALES RUCKANER	51/405/97	MANIFIESTO	CARTAGENA
DELFINA MARTINEZ POYATO	51/78/97	PRUEBA	CARTAGENA

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia a 11 de noviembre de 1997.— El Abogado del Estado-Secretario. (D.G.27849)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17528

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial. Infracciones.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcalde de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ref. 14/97.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
ESTRUCTURAS GARCIA Y GUARDIOLA, S.L. (I.P. Albacete)	JUMILLA	653/97	300.100,-
MANO DE OBRA SERVICIOS DE ANDALUCIA, S.L. (I.P. Alicante)	MURCIA	1532/97	70.000,-
ESTRUCTURAS GARCIA Y GUARDIOLA, S.L. (I.P. Alicante)	JUMILLA	1547/97	100.200,-
OBRAS Y CONTRATAS COYSA, S.L. (I.P. Alicante)	JUMILLA	2023/97	153.000,-

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
OBRAS Y CONTRATAS COYSA, S.L. (I.P. Alicante)	JUMILLA	2024/97	101.000,-
ESTRUCTUMA, S.L. (I.P. Alicante)	CARTAGENA	2980/97	400.000,-
ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES CANOVAS, S.A. (I.P. Almería)	LOS RAMOS/MURCIA	507/97	251.000,-
EYMO, S.A. (I.P. Almería)	MURCIA	533/97	250.100,-
SELVA, LIMPIEZAS Y SERVICIOS,S.L. (I.P. Cuenca)	MURCIA	190/97	60.000,-
CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES MECA, S.L. (I.P. Madrid)	AGUILAS	6629/97	50.001,-
ROSARIO GOMEZ SOTO	MURCIA	982/97	Extinción prestaciones por desempleo.
JOSE BAÑOS MOLINA	TORRES DE COTILLAS	1149/97	50.000,-
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ BASTIDA	MURCIA	1181/97	200.004,-
JUAN CARLOS GRACIA IBAÑEZ	CHURRA/MURCIA	1182/97	200.004,-
FRANCISCO J. FERNANDEZ BASTIDA Y OTRO, C.B.	MURCIA	1185/97	100.002,-
SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA	MURCIA	1196/97	50.001,-
RESTAURANTE COLUMBIA, S.L.	CASILLAS/MURCIA	1201/97	200.004,-
RESTAURANTE COLUMBIA, S.L.	CASILLAS/MURCIA	1202/97	500.001,-
LOS ANGELES DE LAS TORRES DE COTILLAS, S.L.	TORRES DE COTILLAS	1222/97	100.002,-
FRANCISCO GUTIERREZ SOLANO	CARTAGENA	1223/97	100.002,-
FERNANDO BELMONTE FERNANDEZ	MURCIA	1239/97	50.001,-
PASCUAL MARIN SANCHEZ	CIEZA	1283/97	150.003,-
ISABEL MICOL SOLA	LO PAGAN/S.P.PINATAR	1292/97	50.001,-
RESTAURANTE ROCIERO, S.L.	ALCANTARILLA	1295/97	50.001,-
FERNANDEZ NICOLAS E HIJO, S.L.	MONTEAGUDO/MURCIA	1305/97	50.001,-
ANTONIO MADRID FERNANDEZ	TORRE PACHECO	1316/97	50.001,-
SERMUMAN,S.L.	LOS DOLORES/MURCIA	1319/97	50.001,-
JOSE FERNANDEZ BELTRAN	SANTOMERA	1331/97	50.001,-
ANTONIO MOTOS RUIZ	LA HOYA/LORCA	1364/97	100.000,-
AGRICOLA PINATAR, S.L.	LA PUEBLA/CARTAGENA	1393/97	500.000,-
AGRICOLA PINATAR, S.L.	LA PUEBLA/CARTAGENA	1394/97	4.000.000,-
AGRICOLA PINATAR, S.L.	LA PUEBLA/CARTAGENA	1395/97	500.000,-
AGRICOLA PINATAR, S.L.	LA PUEBLA/CARTAGENA	1396/97	1.500.000,-
ROSARIO GARCIA MARTINEZ	MURCIA	1414/97	50.001,-
RAQUEL GOMEZ CORTES	PUERTO DE MAZARRON	1485/97	100.002,-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón. (D.G.28103)

Número 17527

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial. Infracciones.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcalde de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ref. 15/97

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
ESTRUCTURAS DE HORMIGON GARCIA Y GUARDIOLA, S.L. (I.P. Albacete)	JUMILLA	652/97	50.100,-
CONSTRUCCIONES Y ENCOFRADOS NAGOMA, S.L. (I.P. Alicante)	JUMILLA	3145/97	400.000,-
CONSTRUCCIONES PROYCON LEVANTE, S.L. (I.P. Alicante)	SANTOMERA	3451/97	100.002,-
CONSTRUCCIONES PROYCON LEVANTE, S.L. (I.P. Alicante)	SANTOMERA	3452/97	350.000,-
HIZQUI, S.L.	LA MANGA/CARTAGENA	1244/97	50.001,-
JOSE GARCIA OLIVA	ALCANTARILLA	1263/97	50.001,-
ALFONSO FAURA CLARES	CEUTI	1284/97	650.001,-
REVESTIMIENTOS Y ASFALTOS, S.L.	CARTAGENA	1288/97	50.001,-
MANUEL IBAÑEZ VICENTE	TORREAGÜERA/MURCIA	1290/97	50.001,-
CONST. A. CANOVAS, S.L.	MURCIA	1315/97	450.000,-
TRANSPORTES ANTONIO CAPEL, S.L.	SANTOMERA	1329/97	50.001,-
JUAN MARIN MARTINEZ	CIEZA	1353/97	500.002,-
GARCIA Y GUARDIOLA, S.L.	JUMILLA	1356/97	250.001,-
PERFEC-CONS, S.L.	YECLA	1361/97	500.002,-
RUIZ Y ROS, S.L.	SANGONERA LA SECA/MU	1428/97	50.001,-
JOSE LOPEZ GALLARDO, S.L.	ZARANDONA/MURCIA	1498/97	50.001,-
JOSE ROMERO GOMEZ	SANTIAGO DE LA RIBERA/ SAN JAVIER	1504/97	200.004,-
JOSE ROMERO GOMEZ	SANTIAGO DE LA RIBERA/ SAN JAVIER	1505/97	50.001,-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón. (D.G. 29533)

Número 17539

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar Discontinuos que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 22 de febrero de 1996.

CÓD. CTA. COT.	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
3000783012	PEÑALVER LÓPEZ, CARMEN CL. LA PALOMA, 3 (C.P. 30150)	LA ALBERCA	0394 a 0494	41.985
3000945942	SERSIF, MAIMA CL. SAN JOSÉ, 14-2C (C.P. 30003)	MURCIA	0395 a 1195	65.169

Número 17535

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Trabajadores Autónomos que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 22 de febrero de 1996.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
0310004545	EZ ZERRAB --- MOHAMED SAN VICENTE FERRER, 42 (C P 03330)	CREVILLENTE	0195 a 1295	344.970
0700455882	GALINDO MOLINA MANUEL CL RIQUELME 20 1 B (C.P. 30005)	MURCIA	0494 a 0695	554.028
1400448227	TORUDOT --- JEAN PAUL URB LOS RENAEOS B VII 2 A (C.P. 30380)	LA MANGA	1193 a 1295	947.113
1800429029	PERALTA FUNES JOSE MIGUEL CL TORRE DE ROMO 52 2 D (C.P. 30011)	MURCIA	0195 a 0195	35 235
2300584472	ESTEÑA LARA AGUEDA CL DE LA HUERTA 15 2 A (C P. 30710)	LOS ALCAZARES	0193 a 0595	900.244
2804396529	RAMOS RINCON ALONSO MANUEL CL LOPEZ PUIGCERVER 98 (C.P 30003)	MURCIA	0194 a 1295	618.794
2804469410	CAMPILLO LATORRE JOSE CL ANTONIO OLIVER 4 3 C (C.P. 30204)	CARTAGENA	0893 a 0995	705.417
3000385050	JIMENEZ ANGOSTO MANUEL AV.CDAD ALMERIA, 73 (C.P. 30010)	MURCIA	0795 a 1295	188 143
3000417935	PEREZ RUIZ JOSE CT FUENSANTA 217 (C.P 30012)	PATIÑO	0594 a 1295	743.327
3000460884	MORENO JIMENEZ FRANCISCO DR MARANON, 2 (C P 30151)	SANTO ANGEL	0182 a 1295	1.475.841
3000512428	FRANCO LOPEZ DOLORES LA HERRERA SAN BENITO, 45 (C P 30005)	MURCIA	0193 a 0193	27.820
3000522016	LOPEZ TORO JOSE LUIS GRAN VIA DEL CARMEN,1-B (C.P 30002)	MURCIA	1194 a 0395	520.308
3000540954	FRUTOS MARIN ANTONIO CARRIL DE LOS QUINOS 13 (C.P. 30012)	PATIÑO	0194 a 1194	401.202
3000550119	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE CL PINTOR SOROLLA 2 (C P. 30820)	ALCANTARILLA	0494 a 1294	328.257
3000563847	GOMEZ LINARES ESTEBAN CL NORTE 15 (C.P 30730)	SAN JAVIER	0493 a 1295	1.149.746
3000590881	BURROUGHS --- MICHEL GEORGE PATIO ANDALUZ LA MANGA (C.P 30370)	LA MANGA	0394 a 0394	35 487
3000598640	NICOLAS TOMAS HIGINIO IGLESIA 3 (C P. 30579)	TORREAGUERA	0194 a 0294	72.946
3000664923	GARCIA SERRANO PEDRO JESUS RAMBLA GRASO 30 (C P. 30609)	LA ALGAIDA (CHURRA) (ARCHENA)	0595 a 0696	106.867
3000699305	CUADRADO MARTINEZ ANA MARIA CL PINO 15 - (C P 30168)	ERA ALTA	0294 a 0994	145.892
3000733802	BERMUDEZ MORENO ANTONIO C/ CASAS NUEVAS (C.P. 30611)	OJOS	0988 a 1188	24.431
3000741042	BLAZ DIAS MORAIS PERSSON	LA MANGA	1194 a 1194	36,473

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000770129	MORENO GARCIA FRANCISCA CL VIRGEN DEL LORETO 89 (C.P. 30720)	SAN JAVIER,STGO RIBERA	0192 a 0593	453.186
3000773077	GARCIA PELLICER CONCEPCION TORRE CAÑADA 7 (C.P. 30168)	ERA ALTA	0188 a 0390	315.675
3000793412	SIERRA RODRIGUEZ FRANCISCO CL MAR ADRIATICO 1 1 B (C.P 30204)	CARTAGENA	0994 a 1094	52.946
3000804507	LORENTE CABALLERO JOSE SAN MARCOS 4 (C.P. 30002)	MURCIA	0492 a 1294	764.546
3000813145	AKHNATI --- ALLAL CL MAR MENOR 15 (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	0994 a 1295	559.806
3000836037	CASTILLO CANDELA FELIPE AV ESTACION 49 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0393 a 1093	202.633
3000845852	FALCON ENRIQUEZ SALVADOR CTRA DE MURCIA CARAVACA (C P 30170)	MULA	0694 a 0894	109.419
3000846170	JIMENEZ PRIETO JUAN JOSE CL V CANO ARTARES 7 2 2 C (C P. 30006)	MURCIA	0194 a 0794	218.838
3000855907	SERNA BERNAL JOSEFA CL AV FAMA 2-ED.HUERTO (C.P 30003)	MURCIA	0494 a 1294	178.257
3000876173	FERNANDEZ NIETO MARIA MAR UR ESTRELLA DE MAR, S/N (C P 30368)	CARTAGENA	0795 a 1295	225.771
3000892327	BURGER TEDDY TEDDY CALA PINO ED BOTTER 6-4 (C.P 30370)	LA MANGA	0192 a 0595	1.281.637
3000930098	DIAZ BERMEJO JOSE LUIS CL CARRIL LOS PELAYOS 12 (C P 30161)	LLANO DE BRUJAS	1094 a 0995	335 190
3000947601	ALHAMA NICOLAS INMACULADA CL LOS PASOS 2 (C P 30140)	SANTOMERA	0193 a 0493	115.790
3000950177	FRITIS --- SAID CL POLG IND OESTE NAVES 6 E (C P 30820)	ALCANTARILLA	0394 a 1094	291.784
3000955570	AJAJ --- MOHAMED CL LOJA 3 1 (C.P. 30010)	MURCIA	0994 a 0195	84 675
3010002287	NDIAYE --- MALE SAN LUIS GONZAGA 8 (C P 30004)	MURCIA	0194 a 0696	974.531
3010005992	ELBELGHITI --- ABDEL CL LIBERTAD,1 (EL ALGAR) (C.P. 30366)	CARTAGENA	0294 a 0794	145.892
3010007574	LABIB --- BOUZEKRI CL ALCANTARA 92 (C.P 30550)	ABARAN	0895 a 1295	150.514
3010017963	BELTRAN ALMAGRO ROSARIO DEL PILAR,13 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	1192 a 1295	1.287.977
3010020820	RAMTH --- ALY CENTRO DE TENIS LA MANGA (C P 30385)	CARTAGENA	0194 a 1294	437.675
3010022095	ASENSIO TROYANO MARIA LORENA CL SAN ANTONIO 5 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1294 a 0395	149 359
3010022959	FARINA --- ALBERTO DOMINGO CL RAMON CARRATALA 44 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0193 a 1295	1.236.589
3010036046	MARTINEZ FERNANDEZ LUIS ZZ EDIF.ACAPULCO,BLQ 2-B (L (C.P. 30380)	LA MANGA	0793 a 0793	28.948
3010037848	PEREIRA --- DENNIS EAWIN UR PUERTA DEL MAR,3 (LA MANGA) (C.P. 30380)	LA MANGA	1193 a 0594	240.260
3010044119	BULHELLER --- HERBER UR CASTILLO DE MAR DP 4 S (C.P. 30380)	LA MANGA	0594 a 0894	72.946
3010058578	TORCHIO --- SERGIO CL JOAQUIN BAGUENA 10 2 (C.P. 30003)	MURCIA	1195 a 1295	66 895
4601134406	VERDEGUER JORDAN JOSE LUIS URB. RUBI 2,47-4LA MANG (C P. 30380)	LA MANGA	0292 a 1295	1 519.333
4601655830	HERRERO OLAIZOLA IÑIGO EDIF HAWAI 5-PORT 13-1A (C.P. 30370)	LA MANGA	0694 a 0794	72.946

Murcia, 5 de noviembre de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 17534

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Sist. Esp. Conservas y Vegetales que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 22 de febrero de 1996.

CÓD. CTA. COT.	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
30000098242	GALINDO Y SÁNCHEZ, S.L. SAN JAVIER (ESTACIÓN) 105 (C.P. 30580)	ALQUERÍAS	0893 a 1194	10.703.646
3001023934	MORAVA EXPORT, S.L. CM GONZÁLEZ 19 (C.P. 30158)	GARRES (LOS)	0295 a 0196	21.125.855

Murcia, 5 de noviembre de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 17538

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar Fijos que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 22 de febrero de 1996.

CÓD. CTA. COT.	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
30000000088	GARCÍA CASTILLO, JOAQUÍN FLORIDABLANCA 142 (C.P. 30002)	MURCIA	0294 a 1294	29.856

Murcia, 5 de noviembre de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 17537

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. Empresas que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 22 de febrero de 1996.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000074403	FRUTAS PATRICIA, S.A. AVDA DE LA CONSTITUCION S/N (C P 30550)	ABARAN	0192 a 1292	72.239
3000074423	GALINDO Y SANCHEZ, S L SAN JAVIER, (ESTACION) 105 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0594 a 0594	58.302
3000103221	BELMONTE MOÑINO JUAN ANTONIO MOLINO NUEVA, 32 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0194 a 1295	14 173
3000103871	LLANOS MEDINA EVARISTO CL CEBALLOS 7 (C P. 30003)	MURCIA	0183 a 1284	17.608
3000103971	MARTINEZ MOLINA FRANCISCO CTRA CARAVACA (C P 30440)	MORATALLA	0193 a 1293	22.700
3000104065	MOLINA RUBIO FRANCISCO B PROGRESO (C P. 30012)	MURCIA	0195 a 1295	21 528
3000104211	ORTIZ PEÑALVER ISABEL P COBOS, 8 (C.P. 30613)	VILLANUEVA	0194 a 1294	3.051
3000104337	PERONA ALBALADEJO JOSE CINE VIEJO, 3 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0195 a 1295	7.919
3000104670	SAORIN GOMEZ MARIA GENERALISIMO (C P. 30610)	RICOTE	0195 a 1295	1.604
3000108442	MENDEZ MUÑOZ PEDRO DARRO, 22 (C P. 28002)	MADRID	0192 a 1292	19.382
3000110167	TORNERO GOMEZ JOAQUIN ERMITA, 26 (C.P. 30550)	BARRANCO MOLAX ABARAN	0194 a 1294	78.110
3000110269	INMOBILIARIA FERSO,S.A. SAN NICOLAS 20 (C.P. 30005)	MURCIA	0195 a 1295	26.893
3001007631	FRUTAS LA CERCA,S.L. AV AVENIDA RIO SEGURA (C.P. 30540)	BLANCA	0195 a 0595	24.922

Murcia, 5 de noviembre de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 17533

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen General que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 22 de febrero de 1996.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000031315	GALINDO Y SANCHEZ, S L SAN JAVIER, (ESTACION) 105 (C P 30580)	ALQUERIAS	1093 a 1294	8.615.898
3000038400	ALFA SURESTE S.A. OLMA 17 (C P 30005)	MURCIA	1092 a 0593	2 560 938
3000044283	SANLAMI NTOS-MASTIA, S L CL SEBASTIAN FERIGAN 7 B (C.P. 30205)	CARTAGENA	0595 a 1095	2.383 705
3000049750	INDUSTRIAL DEL CLIMA, S A CARTAGENA, 71 EDIF CARTAGENA (C.P 30002)	MURCIA	0192 a 0192	62 006
3000055732	CALDERERIA Y MADERAS, S L PERONIÑO,S/N (C P. 30205)	CARTAGENA	0493 a 0695	9.738.801
3000068420	ELECTRONICA ZAYREMAR, S L CL RAMBLA BENIPILA 10 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0395 a 0695	1.060 376
3000070083	SIGNO 86 PUBLICIDAD, S.A. MADRE DE DIOS 9 (C P 30004)	MURCIA	0693 a 1294	1.681.598
3000070183	MENSAFONIX, S.L MAESTRO MANUEL SUSARTE 5 (C P. 30012)	MURCIA	1291 a 0394	484.524
3000073125	CIEZANA DE CAMISERIA, S.A. RAMON Y CAJAL,S/N (C P 30530)	CIEZA	0292 a 0195	126.868
3000073126	CAMISERIA DE LEVANTE, S.A AVDA RAMON Y CAJAL, S/N (C P 30530)	CIEZA	0192 a 0292	96.965
3000076254	LAVANDERIA DEL MEDITERRANEO, S L INDUSTRIAL OESTE 14 (C P. 30169)	SAN GINES	0593 a 0895	3.999.446
3000077333	ASISTENCIA PROFESIONAL INTERPRESARIAL, S.A. CL MAR MENOR ED. ANA 0 3o (C P 30009)	MURCIA	1093 a 1093	35.236
3000077716	BICICLETAS LARCIA, S L. CL HUERTO POMARES,EDIF.TAMA (C.P 30004)	MURCIA	0195 a 1295	88.608
3000078812	INMOBILIARIA FERSO,S A C/ SAN NICOLAS, 20 (C.P. 30005)	MURCIA	0794 a 0695	685.390
3000080542	HELIKE CREACIONES, S L CL PABLO PICASSO, 130 (C.P. 30510)	YECLA	1194 a 1095	3.984.646
3000082051	A.C.A.M , S COOP CL U.A. MERCAMURCIA,CTRA. M (C.P 30120)	EL PALMAR	0594 a 0195	1.569.501
3000082400	PROMOCIONES SAEZ ME CT SAN JAVIER 66 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0790 a 1294	269 668
3000086841	EUROPA DE PRESTACION, S.L CONDE DEL VALLE SAN JUAN, 4 (C.P. 30004)	MURCIA	0393 a 0393	60.001
3000087123	GURTRAN, S L CT TORRES DE COTILLAS, KM. (C P 30820)	ALCANTARILLA	1295 a 1196	11.826.030
3000087701	SEGURAUTO S A. CIA DE SEGUROS Y REAS. MARCOS REDONDO 1 (C.P. 30005)	MURCIA	0492 a 0693	2.055.999
3000090227	LUZ MURCIA, S.A CL MAYOR, POL IND. CAMPOSOL (C.P 30006)	MURCIA	0295 a 0395	724.420

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000090581	JUAN PINA S.L MAESTRO ALONSO,2 (C P 30006)	MURCIA	1192 a 1192	120.002
3000091570	LOTEL, S L CL VELASCO 3 1 C (C.P 30006)	MURCIA	0195 a 0295	437 696
3000093858	CONSTRUCCIONES LA NORA, S L. CL MULA 12 (C P. 30832)	JAVALI NUEVO	1193 a 1193	360.000
3000094075	PALADIN, S L LA TEJERA,S/N (C P 30700)	TORRE PACHECO	0693 a 0295	1.158.642
3000094124	CARVILUZ, S L PJ LOS ALMAGROS (C P 30333)	FUENTE-ALAMO	1094 a 1195	1 906 800
3000094221	JUAN PEDRO CHICANO BERNAD PZA TAIBILLA, (LOS NIETOS) (C P 30383)	CARTAGENA	1193 a 1193	60.001
3000096720	JAMONES DE BODEGA A B , S.L. CL SAN ANTONIO 6 (C.P. 30579)	TORREAGÜERA	0492 a 0492	60.001
3001000394	FERRAMAP, S. COOP GARCIA LORCA DUPLEX F (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	1293 a 0795	2.863.067
3001000447	OCONGE, S.L INDEPENDENCIA 30 (C P 30820)	ALCANTARILLA	0593 a 0594	1.061.216
3001001969	LIMPROCAR, S.L. LA PAZ 37 (C.P 30366)	CARTAGENA	0892 a 1295	5.592 639
3001006629	MUEBLES ZYTRANX, S L CAPITAN (C P. 30833)	SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	1293 a 1195	7.422.428
3001006688	ESTEÑA LARA AGUEDA CL DE LA HUERTA 15 2 A (C P 30710)	LOS ALCAZARE	1094 a 1294	116.962
3001007688	ENVASES ALCANTARA, S A.L. CM LAS ATALAYAS S/N (C.P 30180)	BULLAS	0595 a 0696	2.697.597
3001008949	LIMPROCAR, S L. LA PAZ 37 (C.P. 30366)	CARTAGENA	1193 a 0595	2 879.377
3001010431	TORRECILLAS BERNAL JOSE CL DEL CISNE 5 (C P 30010)	MURCIA	1094 a 1294	22 275
3001012442	SULAMAR, S L. CL EMILIO PINERO 1 3 (C.P. 30007)	MURCIA	0894 a 0396	1.792.366
3001012769	ESTRUCTURAS Y CIMIENTOS COSTA CALIDA, S.L. CL CURA LORENZO PASTOR 15 1 (C P 30820)	ALCANTARILLA	0594 a 0196	3.860.198
3001012873	CUADRADO MARTINEZ ANA MARIA CL PINO 15 - (C P. 30168)	ERA ALTA	1194 a 1194	5.468
3001013047	MARIA DOLORES Y CIA, S.A. CL MAYOR 164 (C.P. 30139)	EL RAAL	1194 a 0695	1.104.519
3001013151	ENVASES ALCANTARA, S.A.L. CM LAS ATALAYAS S/N (C.P. 30180)	BULLAS	0595 a 0196	36.726
3001014100	MUEBLES ZYTRANX, S.L CAPITAN (C P. 30833)	SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	0794 a 0994	21.870
3001015278	CREALEC, S.L. CL SAN ANTON 31 (C.P. 30005)	MURCIA	1094 a 0595	225.534
3001015753	BULHELLER --- HERBER UR CASTILLO DE MAR DP 4 S (C.P. 30380)	LA MANGA	0894 a 0994	66.348
3001015754	ANABLA, S.L. CL HUESCA 21 (C P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0894 a 0795	879.702
3001016098	TOLDOS Y TAPIZADOS EL BUEN SERVIR CL MARCOS REDONDO 1 (C P 30005)	MURCIA	0694 a 0196	2.629.207
3001016527	LAVANDERIA DEL MEDITERRANEO, S L INDUSTRIAL OESTE 14 (C P. 30169)	SAN GINES	0595 a 0595	5.220
3001017769	REFORMAS ALEGRIA Y SANCHEZ, S L. CL CARRASCO 25 (C P 30833)	SANGONERA LA VER (MURCIA)	0994 a 1094	547.836
3001018253	FERROVASA, S.L ZZ RENFE, BLOQ.2 1 D (C.P 30203)	CARTAGENA	0894 a 1096	1.115.930
3001018677	TEXDISCON,S L CL SANTA FLORENTINA 12 (C P 30201)	CARTAGENA	0994 a 0595	896 477
3001018735	HICIANO TAVERAS INOCENCIO CL GONZALEZ CONDE 6 (C P 30002)	MURCIA	1294 a 0296	303 053
3001019032	PITTI DONNA, S.L CL MOLINA DE SEGURA 2 (C P 30006)	MURCIA	0295 a 0295	174.536

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3001019149	ASACADA, S.L CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N (C P 30011)	MURCIA	0195 a 0195	38.059
3001019270	RAMON BERNARD VICO,S L CT EL MOJON-ZENETA, S/N (C.P. 30130)	BENIEL	1194 a 0895	26.067.110
3001019590	C.N.C BICYCLE COMPONENTES, S.L. CL MOLINERO 4 (C P. 30590)	SUCINA	1094 a 0595	1.887.536
3001019707	CONCREVI, S.L CL TEJERA 19 1 IZQ (C.P 30579)	TORREAGUERA	0295 a 0196	2.278.929
3001020135	LOPEZ TORO JOSE LUIS PZ MAYOR 1 (C P. 30005)	MURCIA	1194 a 1195	295.923
3001020136	LOPEZ TORO JOSE LUIS PZ MAYOR 1 (C.P. 30005)	MURCIA	1194 a 1294	20.303
3001022455	DISTRIBUCIONES CARTAGENA, S.L. ZZ CARRIL DE LA GRANJA, S/N (C.P 30006)	MURCIA	0595 a 0795	556.946
3001022777	RESTAURANTE LOS LADRILLOS, S.A. CM LOS SOLDADOS, S/N (C P. 30169)	SAN GINES	0195 a 0795	904.636
3001023028	SURESTE TAPIZADOS, S.L. ZZ VEREDA DE LA BASCA 13 (C.P. 30130)	BENIEL	0295 a 0595	510.736
3001023029	SURESTE TAPIZADOS, S L. ZZ VEREDA DE LA BASCA 13 (C P. 30130)	BENIEL	0295 a 0495	15.660
3001023225	V N L., S L CL MAYOR, S/N (C P 30589)	RAMOS (LOS)	0295 a 0496	30.221.314
3001023779	MORAVA EXPORT, S L CM GONZALEZ 19 (C P 30158)	GARRES (LOS)	0495 a 0496	3.726.673
3001023969	CAFETERIA CARTAGINES CARTAGENA, S L. CL CARIDAD 11 Bo (C.P 30202)	CARTAGENA	0495 a 1295	1.809.273
3001024219	LA TIENDA DEL PINTOR, S L CL ARENAS 211 (C P 30710)	ALCAZARES (LOS)	0595 a 0296	1 702.099
3001024253	MESON GUINEA, S L CL VIDRIEROS 1 (C P 30004)	MURCIA	0895 a 0296	1.039.867
3001024522	EXPLOTACIONES CARNICAS Y GANADERAS KARNIK, S.L. CL AIRE,ESQUINA CUATRO SAN (C.P. 30202)	CARTAGENA	0495 a 0895	1.984.670
3001025081	TAPIZADOS ALMODOVAR, S.L. CL MAYOR (C.P 30589)	RAMOS (LOS)	0495 a 0496	6.878.795
3001025789	SCHMOHE --- JOACHIN LG URBo VILLAS LA MAR 3 A (C.P. 30380)	LA MANGA	0595 a 1295	2.796.659
3001025810	EDICIONES POLA, S.L. CL ALAMEDA DE COLON 10 (C.P 30002)	MURCIA	0795 a 0296	270.992
3001025879	ARBAL, S.L CL RAMBLA DEL HONDON S/N (C.P 30392)	CARTAGENA	0595 a 1195	2.113.322
3001026958	TAPIZADOS ALMODOVAR, S L CL MAYOR (C.P 30589)	RAMOS (LOS)	0695 a 1095	29.363
3001027179	SAMAD ESPAÑA, S L. CL ADELFAS (URBO ESTRELLA DEL MAR) (C.P. 30368)	LOS URRUTIAS	0695 a 1295	1.089.562
3001027691	ENGENEERING AND MANUFACTORY, S.L CL SALCILLO- PARCELA 16/6,P (C.P. 30169)	MURCIA	0695 a 1095	2.256.188
3001027932	ORIVE SANCHEZ ANDRES CL NAVARRA 4 BJ (C.P. 30005)	MURCIA	0795 a 1095	394.989
3001028844	BAILDON LIMITED LG POLIGONO C S/N (CASA DEL (C.P. 30380)	LA MANGA	1295 a 1295	12.512
3001029586	YAKOGRAF, S.L CT DEL PALMAR 436 (C.P. 30152)	ALJUCER	0995 a 1295	149.974

Murcia, 5 de noviembre de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 17369

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica lo siguiente:

Acuerdo del Inspector Jefe de fecha 27 de noviembre de 1997 de complementación de actuaciones, por el que en un plazo no superior a tres meses, se precise que régimen de determinación de la base imponible y de las cuotas deducibles es el procedente respecto del acta de disconformidad 02/61827063, concepto I.V.A. ejercicio 95, incoada a Pedro Hernández Ruiz, N.I.F. 29.065.024 Q, y domicilio en calle Mayor, 171, bajo. Molina de Segura.

Por lo tanto, a efectos de cumplir dicho acuerdo se le cita para que se persone en la Dependencia de Inspección en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, advirtiéndole que de no comparecer, se procederá a la incoación del acta correspondiente con los datos obrantes en esta Inspección.

Murcia a 10 de diciembre de 1997.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 17370

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica lo siguiente:

Acuerdo del Inspector Jefe de fecha 24 de noviembre de 1997 de complementación de actuaciones, por el que en un plazo no superior a tres meses, se precise que régimen fiscal de determinación de la base imponible y de las cuotas deducibles es el procedente en la comprobación del Impuesto respecto del acta de disconformidad 02/61875031, concepto de I.V.A. ejercicios 94 y 95, incoada a José Vivancos Lacárcel, N.I.F. 22.380.936-G, y domicilio en calle Álvarez Quintero, 17, Murcia.

Por lo tanto, a efectos de cumplir dicho acuerdo se le cita para que se persone en la Dependencia de Inspección en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, advirtiéndole que de no comparecer se procederá a la incoación del acta correspondiente con los datos obrantes en esta Inspección.

Murcia a 10 de diciembre de 1997.— El Inspector

Número 17371

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica lo siguiente:

Acuerdo del Inspector Jefe de fecha 5 de diciembre de 1997 de complementación de actuaciones, por el que en un plazo no superior a tres meses, se precisen los presupuestos de hecho y los medios de aplicación empleados en la determinación de la base imponible respecto de las actas de disconformidad 02/61800402 concepto I.R.P.F., ejercicio 1993, y 02/61800411, concepto I.R.P.F., ejercicio 1994, incoadas a don Arturo Román Leal, N.I.F.: 11.735.414, y domicilio Cl. Picasso, 4, Torre Pacheco, Murcia.

Por lo tanto, a efectos de cumplir dicho acuerdo se le cita para que se persone en la Dependencia de Inspección en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, advirtiéndole que de no comparecer se procederá a la incoación del acta correspondiente con los datos obrantes en esta Inspección.

Murcia a 11 de diciembre de 1997.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 17372

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, y no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al mismo para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, calle Acisclo Díaz 5-A, piso 2, despacho 9, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, a efectos de proceder a la firma de las actas en las que se recoge la regularización tributaria la entidad. La no comparecencia supondrá la tramitación de las mismas en disconformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del RD 939/1986, de 25 de abril, en base a los datos obrantes en poder de la Inspección.

Sujeto pasivo: Embalajes Galián, S.L., C.I.F.: B-30404628.

Domicilio: C/ El Albardinal, 28. Torre Pacheco.

Concepto: Impuesto sobre el Valor añadido ejercicio

De no poder atender esta citación deberá comunicarlo con 72 horas de antelación a la finalización del plazo al teléfono 361100 Ext. 1243, con objeto de concertar nueva cita.

En las actuaciones se aplicará la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45, se detallan los efectos de la presente comunicación entre los que destacan la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos referidos.

Murcia a 11 de diciembre de 1997.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 17532

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección provincial de Murcia Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres Cieza-Murcia

Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Castillo Lozano, Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calvario, 168, en Jumilla, se procedió con fecha 3-10-1997, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Cieza (Murcia), 3 de noviembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Número 17540

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: P=26.
Clave: 07.100.179.
Obra: Proyecto de 3/92, de la Presa de la Rambla del Puerto de Garruchal. Presa del Embalse.
Término municipal: Murcia.

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero: Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes señalados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia a 10 de diciembre de 1997.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Relación que se cita con expresión de número de fincas, propietarios, domicilios, superficie, objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras

Ayuntamiento: Murcia.
Días: 4.
Mes: Febrero 1998.
Hora: 10.00.

Finca.– Nombre; Domicilio; Municipio; Sup. Expropia; Sup. Serv.

1.– Josefa Meseguer Alcazar; Ctra. de El Palmar 0625; Murcia; 0,5000 Ha.; 0,0000.

Cultivos: Limoneros 1.ª

L. Norte: Rambla. L. Sur: Rosario Sánchez Cánovas. L. Este: Resto finca. L. Oeste: Resto de finca.

2.– Rosario Sánchez Cánovas y otro; Ctra. Ntra. Sra. del Carmen; Murcia; 0,2800 Ha.; 0,0000.

Cultivos: Limoneros 1.ª

L. Norte: Josefa Meseguer Alcazar. L. Sur: José Antonio Sánchez Cánovas. L. Este: Resto de finca. L. Oeste: Resto de finca.

3.– José Antonio Sánchez Cánovas; Ctra. Ntra. Sra. del Carmen; Murcia; 0,7910 Ha.; 0,0000.

Cultivos: Limoneros 1.ª

L. Norte: Rosario Sánchez Cánovas. L. Sur: Carmen Sánchez Cánovas. L. Este: Resto de finca. L. Oeste: Resto de finca.

4.– María del Carmen Sánchez Cánovas y otro; Ctra. Ntra. Sra. del Carmen; Murcia; 1,4940 Ha.; 0,0000.

Cultivos: 1.1920 Ha. Limoneros 1.ª. 0,3020 Ha. Monte bajo.

L. Norte: José Antonio Sánchez Cánovas. L. Sur: Comunidad Autónoma. L. Este: Resto de finca. L. Oeste: Resto de finca y Rambla Garruchal.

5.– Comunidad Autónoma-Murcia; Avenida Teniente Flomesta s/n.; Murcia; 1,3790 Ha.; 0,0000.

Cultivos: Monte bajo.

L. Norte: Resto finca. L. Sur: Resto finca. L. Este: Rambla Garruchal. L. Oeste: Resto finca.

6.– Comunidad Autónoma-Murcia; Avenida Teniente Flomesta s/n.; Murcia; 2,7050 Ha.; 0,0000.

Cultivos: Monte bajo.

L. Norte: María del Carmen Sánchez Cánovas. L. Sur: Resto finca. L. Este: Resto finca. L. Oeste: Rambla del Garruchal.

Murcia a 10 de diciembre de 1997.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 17374

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Diego Manuel Artero Cano, N.I.F.: 27432147R y María del Carmen Robles Marín, N.I.F.:21985203D.

Domicilio: C/ Vidal, 17, Singla. Caravaca.

Documentación: Acta de disconformidad número dc

el Valor Añadido, ejercicios 1994 y 1995. Acta de Disconformidad número de referencia: 02/62081836, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1994 y acta de disconformidad número de referencia: 02/62081845, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1995.

Se les comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicaciación de este anuncio, comienza el periodo de alegaciones que se fija en 15 días hábiles, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la calle Acisclo Díaz, número 5A, planta baja.

Murcia a 11 de diciembre de 1997.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 17373

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., C/ Acisclo Díaz, 5-A, piso 2, despacho 8, a efectos de iniciar la comprobación general de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Ana Belén Mínguez López; N.I.F.: 34819469E; Domicilio: Cl. Carmen, 11-41; 30002-Murcia.

Impuesto: Renta Personas Físicas, años 1993 a 1996, ambos inclusive.

Impuesto sobre el Valor Añadido, años 1995 a 1996, ambos inclusive.

Se le advierte de que en caso de incomparecencia se procederá a la incoación de las correspondientes actas en base a los datos obrantes con el artículo 56 del R.D. 939/1986 (Reglamento de la Inspección de los Tributos). De no poder atender esta citación, deberá comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 361100, extensión 1249, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia a 11 de diciembre de 1997.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 17717

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de extinción de la prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.2.2 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31.12.93), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
Castillo Marcos, Fernando	27.443.296	Alberto Sevilla, 1, Esc. 6 5.° D 30011-Murcia	11.06.97	No comunicar baja en prestación

Se hace saber al trabajador comprendido en la presente relación el derecho que le asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.° 80 de 2 de abril), advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que le asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

III. Administración de Justicia

Número 17553

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilma. Sra. doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 151/97, sobre falta contra el Orden Público, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Abderrahim Lekouiss de la sentencia recaída en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia:

En San Javier a 6 de noviembre de 1997.

Vistor por doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 151/97, sobre falta contra el Orden Público, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante la Jefatura provincial de Tráfico de Murcia y denunciado Abderrahim Lekouiss, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Abderrahim Lekouiss, como autor de una falta de conducción sin seguro a la pena de un mes de multa, fijándose una cuota diaria de 200 pesetas, con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 15 de diciembre de 1997.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secre-

Número 17552

PRIMERA INSTANCIAE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilma. Sra. doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 165/97, sobre falta contra el Orden Público, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Bdelkalek Boujnan de la sentencia recaída en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia:

En San Javier a 6 de noviembre de 1997.

Vistor por doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 165/97, sobre falta contra el Orden Público, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante la Jefatura provincial de Tráfico de Murcia y denunciado Bdelkalek Boujnan, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Bdelkalek Boujnan como autor de una falta de conducción sin seguro a la pena de un mes de multa, fijándose una cuota diaria de 200 pesetas, con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 15 de diciembre de 1997.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secre-

Número 17491

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 600/97, seguido a instancia de Juan Martínez Sánchez, contra Alvamueble, S.A., y otros, sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 493/97

En la ciudad de Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Juan Martínez Sánchez, frente al I.N.S.S. y la empresa Alvamueble, S.A., debo declarar y declaro que el actor se halla en situación de invalidez permanente total para la profesión habitual, derivada de enfermedad común, condenando al I.N.S.S. a estar y pasar por esta declaración y, a que abone al actor una pensión mensual y vitalicia del 75% de su base reguladora con las revalorizaciones y mejoras oportunas y con efectos económicos desde el 4-3-1997, y absolviendo a Alvamueble, S.A., de todos y cada uno de los pedimentos de aquella.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1997.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 17531

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 209/97, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Pedro Poyato, S.L. y Pedro Poyato García y esposa, efectos artículo 144 R.H., declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pedro Poyato, S.L. y Pedro Poyato García y esposa, a efectos artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.159.218 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 1 de diciembre de 1997.— El Secretario.

——

Número 17489

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución número 112/97, a instancia de José Manuel Gutiérrez Ramos, en acción sobre salarios, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez, Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas. En Cartagena a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase a Remedios Peñalver Baños de pago para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 378.571 pesetas, más el 10% de intereses que reclama el ejecutante José Manuel Gutiérrez Ramos, en concepto de principal, más la de 75.714 pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos.

Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma S.S.ª doy fe — Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecu-

publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 4 de diciembre de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

——

Número 17530

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, en autos de juicio de cognición número 193/95, a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio La Goleta, representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don José Luis del Río Quiles y esposa, de ser casado, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en situación de rebeldía, por medio del presente se notifica al referido demandado la tasación de costas y liquidación de intereses siguiente dando vista por tres días a las partes, comenzando por la condenada al pago.

Honorarios del Letrado don Joaquín Ortega Martínez: 319.000 pesetas.

Derechos y suplidos del Procurador don Alejandro Lozano Conesa: 377.356 pesetas.

Liquidación de intereses propuesta: 164.560 pesetas.

La presente tasación de costas y liquidación de intereses importa el total de ochocientas sesenta mil novecientas dieciséis pesetas (s. e. u o.).

Y para que sirva de notificación al referido demandado cuyo paradero se desconoce, dándole vista por tres días, expido el presente.

En Cartagena a 4 de diciembre de 1997.— El Ma-

Número 17515

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 89/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Ángel Peñalver Soler y María Teresa Fernández Villena, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de marzo de 1998, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0089-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de abril de 1998, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de mayo de 1998, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Cuatro. Piso primero letra A, del bloque A, destinado a vivienda del conjunto residencial sito en el paraje de la hacienda de Juan Marcos, en el partido de la Calavera, término municipal de San Javier, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de 88,93 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, vivienda letra B y zonas comunes; por la izquierda, por el fondo y por el frente, con zonas comunes.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, finca número 26.689, libro 329, folio 68.

Tipo de subasta: Cuatro millones seiscientas sesenta mil pesetas (4.660.000 pesetas).

Dado en San Javier a 10 de diciembre de 1997.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 17507

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 914/94, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Comunidad de Propietarios de la Urbanización Ciudad Jardín de la Paz, representado por el Procurador Sr. Cano Peñalver, contra don Juan José Abellán Ruiz y esposa a los efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 84.950 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de marzo de 1998; en segun-

da subasta, el día 21 de abril de 1998, y en tercera subasta, el día 20 de mayo de 1998, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

La vivienda es unifamiliar de tipo dúplex de planta baja y alta, y está ubicada en el área de actuación "A" del Estudio de Detalle número Uno de La Ñora, manzana A-2, calle "C" sin número. Su solar ocupa una superficie de ciento veintiocho metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, en el que se incluye un patio de superficie cincuenta y nueve metros, treinta y cinco decímetros cuadrados. En planta baja se encuentra un garaje que tiene una superficie construida de quince metros, treinta y nueve decímetros cuadrados y útil de catorce metros, veintiocho decímetros cuadrados. La vivienda ocupa entre ambas plantas una superficie construida de 113 metros cuadrados, sesenta y un decímetros cuadrados y útil de noventa y dos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco como finca registral número 16.053, a los folios ciento setenta y tres y ciento setenta y cuatro del libro ciento setenta y siete, folio setenta y ocho y setenta y nueve del libro doscientos sesenta y seis, folio ciento setenta y nueve, ciento ochenta y ciento ochenta y uno del libro doscientos setenta, todos de la

Valodada a efectos de subasta en 4.150.000 pesetas.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de 1997.—La Secretaria.

Número 17509

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 158/96, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Antonio Fernández Pachón, doña Rosa María López Soler, doña María Isabel Soler Cano, don Pedro Sabater Sabiote, don Juan Antonio López Soler y doña María del Carmen Bastida Caracuel, en reclamación de 2.837.161 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, a los que se les embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 27 de abril de 1998, a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en esta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 27 de mayo de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que en esta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 26 de junio de 1998, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17/0158/96).

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto

primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

- Urbana once. Aparcamiento número 11 del bloque 52 del edificio situado en la parcela 11, Urbanización Nueva Cartagena, sita en la diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena. Ocupa una superficie útil de 20,25 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, en el libro 213, folio 65, finca número 20.490. 700.000 pesetas.

- Urbana. Ciento veintisiete. Piso vivienda primero en alto, del bloque 54 del edificio situado en la parcela número 11 de la Urbanización Nueva Cartagena, en la diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena. Ocupa una superficie útil de 88,64 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, en el libro 215, folio 123, finca número 20.722. 5.500.000 pesetas.

- Una tercera parte indivisa de una vivienda situada en la diputación de San Antonio Abad, paraje de La Fuente Cuba, con fachada a la calle Madrid, donde le corresponde el número 66 de policía. Está enclavada en la parte baja, tipo A, que es la derecha entrando por la escalera más próxima del viento Sur. Está dividida en varias dependencias, porche y patio. Tiene una superficie construida de 65,62 metros cuadrados y una útil de 51,87 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena en el libro 242, folio 65. Finca número 22.784. 1.250.000 pesetas.

- Urbana. Doscientos noventa y ocho. Piso vivienda situado en alto, del bloque 43 del edificio sito en la parcela número 10 de la Urbanización Nueva Cartagena, en la diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena. Está distribuida en varias dependencias y ocupa una superficie útil de 88,64 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena en el libro 218, folio 173, finca número 29.701. 5.500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 11 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 17512

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía abajo reseñados se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Murcia a 22 de abril de 1997. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 810/96-A, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, don Juan Gallego Martínez, representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, bajo la dirección del Letrado don Francisco Antonio Baños Pérez, contra don Francisco Antonio Baños Pérez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y bajo los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don Juan Gallego Martínez, contra don Francisco Antonio Baños Pérez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a este último a que tan pronto como adquiera firmeza esta resolución, pague a la parte actora la cantidad de cinco millones ochocientas diez mil novecientas setenta y seis pesetas (5.810.976 pesetas), intereses legales de dicha suma a contar desde la fecha de interpelación judicial y al pago de las costas procesales.

Hágase extensiva la presente resolución a la esposa del demandado, si bien respecto a la misma tan sólo a los efectos del artículo 144 del R.H.

Asimismo, por medio del presente se hace saber al indicado demandado que se ha trabado embargo sobre los bienes que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Finca registral número 8.421 del Registro de la Propiedad de Murcia siete, participación de una treinta ava parte indivisa de la finca registral 8.411-7 del Registro de la Propiedad de Murcia Siete y finca registral número 8.453 del mismo Registro.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación al demandado, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso, se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de 1997.—El

Número 17516

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 264/97, a instancia del Procurador Sr. Abril Ortega, en nombre y representación de Merck Sharp Dohme España, S.A., contra Ricardo Pérez Reales, Juan Antonio Sánchez Martínez y Virginia Rodríguez Bravo, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de febrero de 1998, la primera; 23 de marzo de 1998, la segunda, y 13 de abril de 1998, la tercera; todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta número 3044 0000 18 0264 97.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Único. En término de Cehegín, partido del Ribazo, parte de la hacienda titulada Casa del Pino. En el sitio denominado de Los Prados y del Carril, riego de la Acequia del Ribazo, una finca que se compone de los siguientes trozos de tierra: Quince hectáreas, veinticuatro áreas, cuarenta y cuatro centiáreas de tierra riego labor; setenta y ocho áreas de tierra inculta; cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas de tierra inculta; que todo linda, saliente, barranco de la casa; Mediodía, carretera del Chaparral, Ginés y Juan de Gea, Salvador Valera Pérez, Francisco Molina y Pedro Fernández; Poniente, Salvador Valera Pérez, acequia, pantano del resto de la hacienda, el mismo resto, y Norte, el mismo resto de la hacienda.

Los linderos en que se menciona resto de la finca se entiende que se refieren a la finca matriz de que fueron segregados de doña María Cristina Chico de Guzmán y Mencos.

Les pertenece la finca procedentemente descrita por los siguientes títulos: a doña Virginia Rodríguez Bravo, la nuda propiedad, con carácter privativo, por compra a don Antonio Martínez Guirao, mediante escritura autorizada por el Notario de Cehegín don José María Arviza Valverde, el día 18 de febrero de 1991, bajo el número 125 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.198, libro 288 de Cehegín, folio 122, finca número 23.522, inscripción 3.ª

Y a don Juan Antonio Sánchez Martínez, el usufructo vitalicio, con carácter privativo, por compra, en estado de soltero, a don Ricardo Pérez Reales, mediante escritura autorizada por el Notario de Jerez de la Frontera, don Félix C. Jos López, el día 6 de octubre de 1992, bajo el número 3.234 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.258, libro 303 de Cehegín, folio 204, finca número 23.522, inscripción 4.ª. Valorada en cuarenta millones sesenta y dos mil novecientas cuarenta y ocho pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 15 de diciembre de 1997.—La Juez, María Dolores Gómez Navarro.—La Secretario.

Número 17518

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo 547/97, seguido en Primera Instancia número Dos de Murcia, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Maldonado Manchón y Vicente Maldonado Reig, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia:

En Murcia a 9 de diciembre de 1997.

La Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 547/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandados, don José Maldonado Manchón y don Vicente Maldonado Reig, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Mandonado Manchón y don Vicente Maldonado Reig, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de trescientas noventa y cinco mil cuarenta pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Maldonado Manchón, extiendo y firmo la presente en Murcia a 10 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Número 17519

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Cédula de requerimiento

En el procedimiento de cognición 829/96, seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a 3 de diciembre de 1997.—El presente escrito del Procurador Sr. Artero Moreno, únase a los autos de su razón y visto su contenido, procédase a requerir a los demandados para que dentro del término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos. de propiedad de los bienes embargados, requiérase a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Martínez Aliaga, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento.

Murcia a 3 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Número 17520

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 156/97, a instancia de Lico Leasing, S.A., representada por el Procurador Sr. López Mulet , contra la mercantil Beatriz Castells, S.L., don Miguel Ángel Márquez Delgado, doña Eva Patricia Márquez Zayas y doña María Isabel Zayas Castells, y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados Beatriz Castells, S.L., don Miguel Ángel Márquez Delgado y doña María Isabel Zayas Castells, cuyo domicilio actual es desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días se personen en los citados autos con Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Beatriz Castells, S.L., don Miguel Ángel Márquez Delgado y doña María Isabel Zayas Castells, se libre el presente en Cartagena a 19 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 17566

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 283/97, instado por Francisco Muñoz Madrid, contra herederos de Cayetano Rivera Urruti y otros, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a los herederos de don Cayetano Rivera Urruti, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca, en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentra a su disposición en Secretaría.

Número 17410

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de Don José Buendía Sánchez, contra Francisco Martín Córdoba, INSS, Mutuamur y TTSS, sobre revisión de grado, registrado con el número D-620/97, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por Don José Buendía Sánchez, contra Francisco Martín Córdoba, INSS, Mutuamur, y TTSS, debo de absolver y absuelvo a las demandadas de la demanda contra ellas presentada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular Recurso de Suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Martín Córdoba, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 17411

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

Don José Miguel González Garrote, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, doy fe y testimonio: que en los autos juicio de faltas número 277/96; ha recaído la resolución de tenor literal siguiente:

Sentencia número 81/97

En la Ciudad de Yecla, a once de septiembre de mil

En nombre del Rey

El Sr. Juez en provisión temporal, Don Pedro Valentín Cerviño Saavedra, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con el número 277/96, con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, como denunciante Miguel González Arias, y como denunciado Abdelhadi el Gzouli; sobre lesiones.

Antecedentes de hecho

Primero. Las presentes actuaciones se iniciaron por denuncia interpuesta por Miguel González Arias ante la policía nacional de Yecla el día 8/7/1996.

Segundo. Tras los trámites legales oportunos fueron convocados los implicados a juicio oral, que ha tenido lugar en el día de la fecha, solicitando en el mismo el Ministerio Fiscal la absolución del acusado.

Tercero. En la tramitación de este Juicio se han observado las prescripciones y plazos legales.

Hechos probados

Apreciando en conciencia la prueba practicada se declara probado que el día 8/7/1996 Miguel González Arias denunció ante la policía nacional de Yecla a Abdelhadi el Gzouli como presunto autor de una falta de lesiones.

Fundamentos de derecho

Primero. Habiendo retirado en el presente Juicio el Ministerio Fiscal la acusación y no habiendo nadie en el acto de la vista oral que se ha celebrado en el día de la fecha que la sostuviera, procede decretar la libre absolución del denunciado Abdelhadi el Gzouli, por cuanto que, rigiendo en el proceso verbal de faltas el principio acusatorio, la adecuada correlación y la sentencia (entre otras, sentencia de la sala Segunda del Tribunal Supremo de 12.12.1991; La Ley, Rep XII, número 10679) no permite otra consecuencia jurídica que la señalada.

Segundo. Los hechos que han sido declarados probados son resultado de la apreciación en su conjunto de la prueba practicada y particularmente de la declaración de cada uno los implicados en la vista oral.

Tercero. Resultando la absolución de todos los implicados procede declarar de oficio las costas procesales causadas.

Vistos los preceptos legales y jurisprudencia citada,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelhadi el Gzouli de la falta de lesiones de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

ción para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en Yecla a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por el SSª estando en audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Número 17412

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber; Que en este Juzgado y con el número 645/96 se han tramitado autos de juicio de faltas por amenazas y coacciones, en los que se encuentra implicado como denunciante Edwin Rullkotter, y como denunciado Pedro Mateo Molina, en paradero desconocido el denunciante, y cuyo último domicilio lo fue en Águilas Finca las Palomas número 10, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Pedro Mateo Molina, como responsable criminalmente en concepto de autor de las faltas contra las personas, ya definidas, a la pena de multa de quince días, a razón de una cuota diaria de dos mil pesetas, por cada una de las tres faltas, y al pago de las costas causadas en este procedimiento. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la ciudad de Lorca a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.—Alberto Tomás San José Cors.

Número 17413

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Mª Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de Lo Social Número Uno.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 764/87, seguido a instancia de Josefa Mena García, contra Patricio López Ojados, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.

Parte dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1° de esta resolución, archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en Reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social y en la forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda y firma el Iltmo. Sr. Don Ramón Álvarez Laita Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Patricio López Ojados, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificaran en estrados de este Juzgado.

En Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial.—Doña Mª Ángeles Arteaga García.

Número 17414

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Mª Ángeles García, Secretaria del Juzgado de Lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 833/97, seguido a instancia de Juan Soler Camacho, contra Talleres Julio Soler S.L., Naval Aguileña S.L. y Fo-

Providencia

En la ciudad de Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, y a la vista de la diligencia extendida por la Secretaría de este Juzgado en la que se manifiesta no estar publicada la citación por edictos de la demandada Talleres Julio Soler S.L. se suspende el juicio señalado para el día uno de diciembre de 1997 y hora de 10:00 y se señala para la celebración de conciliación y juicio en su caso, el día doce de enero de 1998 a las 10:25 horas, cítese a las partes en legal forma para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social Número Uno, haciéndose constar en las cédulas correspondientes que la celebración de aquellos actos tendrán lugar en única convocatoria, y no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Citándose a los representantes legales de Talleres Julio Soler S.L. y Naval Aguileña S.L. para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso. A los otrosíes por hechas las manifestaciones.

Lo manda y firma SSª. Iltma.; doy fe.— Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Talleres Julio Soler S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial.—Mª Ángeles Arteaga García.

—

Número 17415

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.015/94, hoy en trámite de ejecución con el número 142/94, seguidos a instancias de Don Alfonso Andreu Morales y Otros, contra Construcciones Metálicas La Española S.A., en los que con fecha 5 de diciembre de 1997 se dicto resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón; y procédase al levantamiento del embargo que pesa sobre la finca registral 13.027, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 8 de Murcia, al libro 158, sección sexta, folio 116, letra B, y que le fue embargada en

A tal efecto líbrese mandamiento de cancelación al Registro de la Propiedad número 8 de Murcia, a fin de que directamente de oficio, sin necesidad de obtener previamente la nota de exención de impuesto o sujeción al impuesto correspondiente, procedan a la cancelación acordada, haciendo constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado con la cancelación efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Metálicas La Española S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Madrid-Cartagena, km. 385 de Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.—Don Fernando Cabadas Arquero.

—

Número 17416

DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social Número Seis de Murcia se siguen con el número 1.086/97 a instancia de Josefa Fernández Moreno contra las empresas Lavandería del Mediterráneo, S.A. y Enrique Riquelme Moreno en reclamación de cantidad se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 16 de enero de 1998 a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Batalla de las Flores, número 3 de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas arriba indicadas que últimamente tuvieron su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial.

Número 17404

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de Pr. suma. hip. Art. 131 L. Hipot. número 00290/1997 instados por el Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., por medio del presente se emplaza al demandado Luis Andrés García, Luis Andrés López y Saturnina García Muñoz, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora el capital reclamado de 2.500.000 pesetas, 332.819 pesetas de intereses ordinarios, 107.668 pesetas de intereses de demora y 750.000 pesetas de costas pactadas que se reclaman en la demanda, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

En Cartagena a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

Número 17406

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 64/97 expediente de dominio a instancia del Procurador Sr. Arcas Barnes, en nombre de Don Antonio Morales Orozco, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Águilas y con domicilio en C/ Cuervo 22, sobre inmatriculación de la siguiente finca: Urbana.— Solar señalado con el número 22 de la calle del Cuervo de la villa de Águilas con una superficie de ciento ocho metros cuadrados, y linda: Derecha entrando, en línea de 7,80 metros casa de Don Salvador Rabal Miras y en líneas de 8,70 metros Don Ginés Simón Jorquera; Fondo, en línea de 16,50 metros Don Diego Morales Martínez, y frente, que es la fachada, calle del Cuervo en línea de 3,20 metros.

Y en cuyo expediente se ha acordado, por medio del presente citar a los referidos anteriormente o a sus causahabientes, y demás personas ignoradas y a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez de Primera Instancia.—La Secretaria.

Número 17407

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de Don José Cayuela Sánchez, contra Trescan, S.L., sobre invalidez, registrado con el número D-502/97, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Don José Cayuela Sánchez contra Mutua La Fraternidad, INSS, Trescan, S.L. y TTSS, debo declarar y declaro al actor en situación de Invalidez Permanente Absoluta derivada de accidente de trabajo y en consecuencia debo de condenar y condeno a Mutua La Fraternidad a que reconozca y haga efectiva al actor una pensión vitalicia mensual en cuantía legal del 100% de su base reguladora y ello con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos económicos desde la fecha señalada en el Fundamento Jurídico Segundo.

Incorpórese la presente al libro correspondiente y expídase testimonio para su unión a los autos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con la advertencia de que no es firmé y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por Comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente es la entidad gestora deberá al momento de anunciar el recurso acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso. Y si la condenada es la Mutua, deberá consignar el capital coste de la pensión concedida, para lo que previamente se requerirá a la TTSS a fin de que comunique su importe.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Trescan, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 17408

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de Don Juan Pérez Martínez, contra Construcciones Obras Tallante S.L., y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-628/97, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Don Juan Pérez Martínez, contra Construcciones Obras Tallante S.L. y Fogasa, debo de condenar y condeno al demandado al pago de trescientas dos mil doscientas dieciséis pesetas (302.216 pesetas). Más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta Sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del benèficio de Justicia Gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la C/ Mayor 27 de Cartagena, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así mismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Obras Tallante S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 17409

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de Don José Cecilio Aroca Pérez, contra Instalaciones Carthago, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-625/97, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Don José Cecilio Aroca Pérez, contra Instalaciones Carthago, S.L. y Fogasa, debo de condenar y condeno al demandado al pago de cuatrocientas veintiocho mil ochocientas cuarenta y seis pesetas (428.846 pesetas). Más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder a Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular Recurso de Suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la C/ Mayor 27 de Cartagena, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así mismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 17434

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jura de cuentas número 178/95 promovidos por Angel Cantero Meseguer contra Ana y Francisca Hita Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día doce de febrero de 1998 a las 12:15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.— Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en B.B.V., oficina 5639, cuenta 3076 ó en el Hispanoamericano de Mula, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número segundo.

Quinta.— Para caso de segunda subasta se señala el próximo día nueve de marzo de 1998 a las 12:15 horas; y para caso de tercera el próximo día dos de abril de 1998 a las 12:15 horas.

Bienes objeto de subasta

La registral 17.727 del Registro de la Propiedad de Águilas, en cuanto a la participación de una mitad indivisa, de una casa de planta baja, cubierta de terrado, con habitaciones y patio, de una extensión superficial de 75 m², sita en la Plaza de España, 5 de Águilas. Valorada en 4.500.000 pesetas.

La registral 27.593 del Registro de la Propiedad de Águilas, que la constituye una 159 ava parte indivisa de un local comercial en planta sótano de un edificio sin número de gobierno de la Avda. Calvo Sotelo de Águilas, valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Mula, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Número 17435

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez en Provisión de vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 388/97 se tramitan autos de juicio verbal a instancia de Consuelo Hernández García, representada por el Procurador Sr. Cantero, contra Ciudad Jardín Las Toscas, S.A. y Antonio Bernal Fernández, en cuyo autos y por providencia del día de hoy se ha acordado citar a juicio a Antonio Bernal Fernández, que tendrá lugar el próximo día dieciséis de febrero a las diez horas de su mañana, para asistir a la celebración del juicio verbal, promovido contra él, apercibiéndole que, caso de no comparecer sin justa causa que se lo impida, será declarado en estado de rebeldía procesal y se continuará el juicio por los trámites legalmente establecidos.

Y con el fin de que sirva de citación a Don Antonio Bernal Fernández, hoy en paradero desconocido, expido el presente edicto en Molina de Segura a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

17436

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo ha sido turnada demanda sobre declaración de estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil Ulve, S.A., con domicilio social en Murcia, San Ginés, Polígono Industrial Oeste, Avda. Principal, parcela 26/13, y C.I.F. A-30.357.545, registrada con el número 718/97, y en nombre y representación de la misma, el Procurador Don Francisco Aledo Monzó, en cuyo procedimiento y por resolución de

esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la referida declaración de suspensión de pagos de dicha mercantil, cuy objeto social es la fabricación y comercio al por mayor de frutas y verduras congeladas, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, se libra y publica la presente, que firmo, en Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—Magistrado-Juez.—Secretario.

Número 17437

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Or. suma. hip. Art. 131. L. Hipot. con el número 00249/1997, a instancia del Procurador Don José-María Terrer Artes, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con D.N.I./C.I.F. G-03046562 domiciliado en San Fernando, 40 (Alicante) contra Manuel Antonio García Marín, con D.N.I./C.I.F., domiciliado en Urbanización Montemar Edificio Galeón (Águilas), en reclamación de la cantidad de 14.453.260 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor, 1, señalándose para la primera el próximo día veinticinco de marzo de 1998 y hora de las 10:30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día veintitrés de abril y hora de las 10:30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día diecinueve de mayo y hora de las 10:30 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

Segunda.— No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura, pudiéndose hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 15.500.000 pesetas; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Sexta.— Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella, el/los demandado/s servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Séptima.— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca (Murcia) a uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número siete.— Local destinado a vivienda, tipo dúplex, sito en el plano medio, señalado con la letra B.— Consta de planta baja y alta, comunicadas interiormente por una escalera.— La planta baja tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros y dos decímetros cuadrados y una útil de setenta y dos metros y ochenta y dos decímetros, distribuidos en acceso, salón-comedor, baño, cocina, tendero, escalera y porche; y la planta alta tiene una superficie construida de setenta y nueve metros y dieciséis decímetros cuadrados y una útil de sesenta y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza.— A la planta baja se accede directamente desde zona común y a la alta por medio de dicha escalera. Esta finca tiene como anejo en su parte posterior un jardín de dieciocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.— Linda todo: frente, Norte zona común y finca número ocho; Derecha entrando, dichas zonas común y finca número ocho; Izquierda, finca número seis; y Fondo zona común. Inscripción: Tomo 2063, libro 370, folio 174, finca número 39.170, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta y tipo para la primera en 15.500.000 pesetas. Quince millones quinientas mil pesetas.

Número 17438

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 176/97, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete. La Iltma. Sra. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 176/97, entre partes; de una como demandante Caixaleasing y Factoring Establecimiento Financiero de Crédito, representado por el Procurador Don Diego Frías Costa y defendido por el Letrado Don José Luis Martínez Maluquer y de otra como demandado Carthago Pan S.L., Don Pedro Luis Martínez Hernández y esposa ésta a los solos efectos del Art. 144 del R.H. que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Carthago Pan S.L. y Don Pedro Luis Martínez Hernández y con su producto entero y cumplido pago al actor Caixaleasing y Factoring Establecimiento Financiero de Crédito de la cantidad principal de quince millones novecientas ochenta y una mil ochocientas dieciocho pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L. E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Carthago Pan S.L. expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en Cartagena a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—Magistrado

Número 17439

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha acordado notificar a dicha parte demandada que en Secretaría de este Juzgado, se ha procedido al embargo de la finca registral número 2761, libro 28, tomo 1434, folio 166, lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Trinidad Ferrando Abellán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El/La Secretario.

Número 17440

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Or. suma. Hip. Art. 131. L. Hipot. con el número 00127/1997, a instancia del Procurador Don José María Terrer Artes, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con D.N.I./C.I.F. G-03046562 domiciliado en Calle San Fernando número 40 (Alicante) contra Josefa Santiago Santiago, con D.N.I./C.I.F. 74.403.018 domiciliado en C/ Dr. Pedro Calero número 3 (Águilas), en reclamación de la cantidad de 4.544.116 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor número 1, señalándose para la primera el próximo día cuatro de marzo de 1998 y hora de las 11:00 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día ocho de abril y hora de las 11:00 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día siete de mayo y hora de las 11:00 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin

Segunda.— No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura, pudiéndose hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Servirá de tipo para la Primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 6.288.000 pesetas; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Sexta.— Sin perjuicio de que se notifiquen las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado/s en ella, el/los demandado/s servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Séptima.— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca (Murcia) a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número uno.— Local comercial en primera planta baja del inmueble, con entrada por la calle de Jovellanos, a la derecha del edificio, mirando desde dicha calle.— Tiene una superficie de setenta y nueve metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, siendo además de uso privativo suyo el suelo o piso de un patio de luces situado en la parte del fondo del edificio, que tiene una superficie de nueve metros cuadrados.— Linda: Frente calle de Jovellanos y patio de luces central, sobre el que tiene derecho al uso privativo del suelo o piso de la finca número Uno-A; Derecha entrando Sur, Francisco Navarro; Izquierda, zaguán y escalera de entrada a las viviendas, finca número uno-A; dicho patio de luces central y patio de luces del fondo, sobre el que tiene derecho al uso privativo del suelo o piso, la finca que se está describiendo; y fondo, Este, dicho patio de luces del fondo y subsuelo de terreno propio sobre el que está edificada la parte que da a la calle de la Gloria. Inscripción pendiente de ella aún en el Registro de la Propiedad, estando inscrita a nombre de su anterior titular al tomo 1654, folio 71, finca número 25.312. Valorada a efectos de subasta en seis millones

Número 17441

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 624/97-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Bueno Sánchez en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. contra Don Enrique López, Valentín Ruíz Herrero y Copiscua Construcciones S.L. en paradero desconocido Don Enrique López García en reclamación de 3.456.535 pesetas de principal más otras 1.728.267 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Saldos y demás depósitos que mantenga el demandado en la entidad de CajaMurcia, en su Oficina Principal y Oficina de Empresas de Murcia.

—Devoluciones Tributarias que por cualquier concepto tenga pendientes de percibir el demandado de la Hacienda Pública.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial.—María López Márquez.

———

Número 17442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní Magistrada-Juez del Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el número 59/94 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Excavaciones Fany S.L., contra Obras y Movimientos de Tierras S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de viente días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dos de febrero a las diez y treinta

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos; no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dos de marzo a las diez y treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinte de abril a las diez y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora; exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Único: Un trozo de terreno, en la Rambla de Don Juan Cabezo Verde del término de Alcantarilla, con una extensión superficial de quince áreas y cincuenta centiáreas, que linda al Norte, resto de la finca de donde se segrega y terreno vendido a la Cía. de Jesús, Sur finca de la que se segrega y zona de influencia de la carretera de Alcantarilla, Mula, Puebla de Don Fabrique, Este, terrenos de Envases Generales S.A. y finca de la que se segrega y Poniente, finca de la que se segrega y zona de influencia de la carretera de Alcantarilla, Mula y Puebla de Don Fabrique; sobre el terreno descrito, y bajo los mismos linderos, actualmente hay construida una nave industrial, la que se encuentra sin inscribir.

Inscrita al libro 174, folio 130, finca registral 15010 del Registro de la Propiedad número tres de Murcia.

Tasación: veintiocho millones de pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.

Número 17443

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de Manuel Manzanera S.A., por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día quince de enero de 1998 a las 11:30 horas de su mañana asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.—El Secretario.

Número 17444

PRIMERA INSTANCIA DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 356/95 promovidos por Leopoldo José Amaro Vitini contra Caridad Navarro Guirado en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 10.000.000 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 31 de marzo de 1998, a las 12:15 horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto B.B.V., oficina 5639, cuenta 3076 o en el Hispanoamericano de Mula una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.— Para el caso de segunda subasta se señala el día 27 de abril de 1998, a las 12:15 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de la tercera subasta se señala el día 21 de mayo de 1998, a las 12:15 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

— Urbana diez. Vivienda letra C de la planta tercera del bloque número tres, sito en Mula, pago del Prado y San Sebastián, calle innominada s/n. Consta de hall, comedor-estar, pasillo, cuatro dormitorios, dos terrazas, cocina, despensa, lavadero-tendedero, baño y aseo. Ocupa una superficie construida de ciento veinticuatro metros y veintidós decímetros cuadrados y útil de ciento metros y noventa y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 14.912.

Valorada a efectos de subasta en 12.000.000 pesetas.

Dado en Mula, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Número 14445

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la Ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 00231/1993 se tramita tercería dominio menor cuantía seguido a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Águilas, con D.N.I./C.I.F. domiciliado en Plaza de España s/n. (Águilas), representado/s por el Procurador Don Pedro Arcas Barnes contra Mercantil Antonio Callejas Fortea, S.L., con D.N.I./C.I.F. domiciliado en Ctra. Palmar-Mazarrón, Km. 2 (El Palmar-Murcia) y S.A.T. Agrimar., con D.N.I./C.I.F. F-30071989 domiciliado en Avda. José Jiménez Ruano s/n. (Águilas), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal: El Sr. Don Carlos Contreras de Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de tercería de dominio número 231/93 (Juicio ejecutivo 259/90) seguidos a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, dirigido por el letrado Don Miguel López Navares y representado por el Procurador Don Pedro Arcas Barnes contra Antonio Callejas Fortea, S.L. y S.A.T. Agrimar, declaradas en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, declaro justificado el dominio del actor (adquirido en virtud de escritura pública de permuta de 24 de agosto de 1989) sobre la finca descrita en la demanda, inscrita, en el Registro de Águilas al tomo 2.048, libro 355, folio 149, número 259/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Callejas Fortea, S.L. contra la S.A.T. Agrimar, y ordeno alzar el embargo trabado sobre el indicado inmueble, y todo ello sin hacer expresa imposición del pago de las costas de esta tercería. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia provincial de Murcia en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a S.A.T. Agrimar, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Número 17446

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid. 883/97 a instancia de Liorna Cooperativa expediente de dominio por exceso de cabida de las siguientes fincas: Finca registral número 9.649, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 129 de la sección cuarta, folio 38.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.